

Miriam G. García E.  
Jefe Dpto. Despacho Genl.  
D. U. y D. I. - A. I. M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DEROGASE la Cláusula Transitoria Primera de la Ordenanza Municipal N° 3205.-

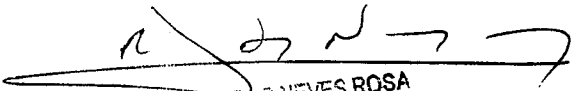
ARTÍCULO 2º.- Suspéndase hasta el 31 de julio del año 2008, la prohibición establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3205.-

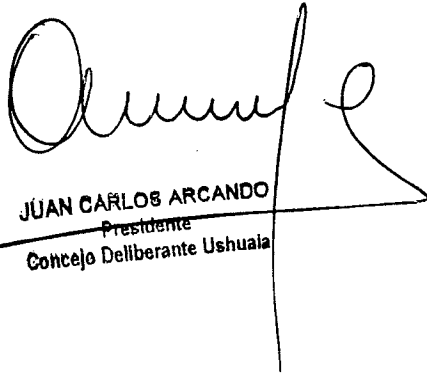
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3212


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/03/2007.

Maf.

  
RICARDO J. DE LA CRUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3212  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR 2007

VISTO el expediente N° CD-2682-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se deroga la Cláusula Transitoria Primera de la Ordenanza Municipal N° 3205, y se suspende hasta el 31 de julio de 2008, la prohibición establecida en el artículo 1º de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 106 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3212, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se deroga la Cláusula Transitoria Primera de la Ordenanza Municipal N° 3205, y se suspende hasta el 31 de julio de 2008, la prohibición establecida en el artículo 1º de la misma. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 451 2007 .-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia